

5) Perfil del contratante:

<http://www.contratosdegalicia.es/>

6) Fecha límite de obtención de documentación e información: desde la publicación de este anuncio hasta la finalización del plazo de presentación de la propuesta.

d) Número de expediente: 99/2010.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: suministro.

b) Descripción: suministro de productos de alimentación (menús) -proveedor único- en el Centro de Atención a Personas con Discapacidad de Redondela.

c) División por lotes y número de lotes: no.

d) Lugar de ejecución: Centro de Atención a Personas con Discapacidad, barrio Parada, 87, 36320 Chabela-Redondela.

e) Plazo de ejecución: diez meses, del 1-3-2011 al 31-12-2011.

f) Admisión de prórroga: no.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: urgente y anticipada de gasto.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación: los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.

4. Presupuesto base de licitación: importe neto: 159.344,14 €, IVA (8%): 12.747,53 €, importe total: 172.091,67 €.

5. Garantías exigidas. Provisional: no. Definitiva: 5% del importe de adjudicación sin IVA.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): no.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: véase el pliego de cláusulas administrativas, hoja de especificaciones, apartados E y F.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta resolución.

b) Lugar de presentación: registro general del edificio administrativo de la Xunta de Galicia en Vigo, calle Concepción Arenal, 8, 36001 Vigo (Pontevedra), de lunes a viernes en horario de 9.00 a 19.00 horas y sábados en horario de 9.00 a 14.00 horas. Las propuestas podrán enviarse por correo dentro del plazo de admisión indicado, justificando la fecha de imposición del envío, y anunciándolo al Departamento Territorial de la Consellería de Trabajo y Bienestar de Vigo, mediante télex, fax o telegrama, en el mismo día y en un solo envío. Si la documentación se presentase en cualquier registro diferente al establecido en los párrafos anteriores, la propuesta no será admitida a la licitación.

c) Admisión de variantes: no se admiten.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de ofertas en acto público.

8. Apertura de ofertas:

a) Sala A de la primera planta del edificio administrativo de la Xunta de Galicia en Vigo, calle Concepción Arenal, nº 8, 36203 Vigo (Pontevedra).

b) Fecha y hora de apertura de documentación del sobre B: el decimotercer día natural, contado desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 10.00 horas.

9. Gastos de publicidad: correrán a cargo del adjudicatario.

Vigo, 22 de diciembre de 2010.

Carmen Bianchi Valcarce
Jefa territorial de Vigo

CONSELLERÍA DEL MEDIO RURAL

Resolución de 14 de enero de 2011, de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza, por la que se somete a información pública el proyecto de decreto por el que se regula la pesca profesional de la anguila en las aguas continentales competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia, la aprobación de los planes de aprovechamiento, y la expedición de las licencias de pesca profesional.

A través de este decreto se pretende adoptar medidas de protección de la población de la anguila para su conservación y recuperación. Esta disposición es consecuencia de la elaboración del Plan nacional de gestión de la anguila y los doce planes específicos presentados por España, que fueron aprobados por la Comisión Europea mediante Decisión de 1 de octubre de 2010.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 42º.3 de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia, cuando el contenido y la repercusión de la disposición lo aconsejen será sometida a información pública. En su virtud,

RESUELVO:

Someter a información pública, por un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta resolución, el proyecto de decreto por el que se regula la pesca profesional de la anguila en las aguas continentales competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia, la aprobación de los planes de aprovechamiento y la expedición de las licencias de pesca profesional.

El proyecto de decreto se podrá consultar en la página web de la Consellería del Medio Rural:

http://mediorural.xunta.es/nc/transparencia/elaboracion_de_disposicions_proxectos_e_actos_administrativos/

Las posibles alegaciones se presentarán durante el plazo señalado, dirigidas al director general de Conservación de la Naturaleza, en cualquiera de las oficinas previstas en el artículo 38º.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Santiago de Compostela, 14 de enero de 2011.

Ricardo García-Borregón Millán
Director general de Conservación de la Naturaleza

Aviso de 20 de diciembre de 2010, del Departamento Territorial de Lugo, por el que se anuncia la toma de posesión provisional de fincas de reemplazo en la zona de Ramil (Castro de Rei-Lugo).

Finalizada la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Ramil (Castro de Rei-Lugo) y no excediendo el número de recursos presentados de los límites establecidos legalmente, la Dirección General de Desarrollo Rural resolvió dar posesión provisional de las nuevas fincas, estableciendo como fecha límite para esta el día 30 de enero de 2011, para todo tipo de cultivos, excepto para los árboles, que será el 31 de julio de 2011. Dicha toma de posesión es obligatoria para todas las personas interesadas y se entiende sin perjuicio de las rectificaciones que procedan como consecuencia de los recursos que prosperen (artículo 44º de la Ley de concentración parcelaria para Galicia). En caso de que algún/a propietario/a no permita la toma de posesión de las fincas de reemplazo en el plazo indicado, será objeto, previo apercibimiento, de compulsión directa, tal y como establece el artículo 45º de la Ley de concentración parcelaria para Galicia.

Según establece el artículo 46º da Ley de concentración parcelaria para Galicia de 14 de agosto de 1985, las personas interesadas podrán reclamar ante este departamento, sito en la Ronda de la Muralla n.º 70-1º bajo, Lugo, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el expediente de concentración, en el plazo de sesenta días naturales, contados desde el 31 de enero de 2011.

Asimismo, se comunica que la posesión de las fincas de reemplazo otorga a las personas que en el acuerdo de concentración figuren como adjudicatarias los medios de defensa establecidos en las leyes.

En relación con los árboles existentes en las fincas se recomienda, en la medida de lo posible, llegar a un

acuerdo entre la persona aportante y la adjudicataria. En caso contrario, podrán ser retiradas por los/as propietarios/as de las parcelas de contribución teniendo como fecha límite el 31 de julio de 2011, previa petición al Servicio de Montes del preceptivo permiso e informe favorable del Servicio de Conservación de la Naturaleza, en el caso de ser especies autóctonas protegidas. Transcurrido el referido plazo, se entiende que pertenecen al/a la propietario/a de la nueva finca.

Lugo, 20 de diciembre de 2010.

Ramón Carballo Páez
Jefe territorial de Lugo

PUERTOS DE GALICIA

Acuerdo de 12 de enero de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud presentada por el Club Náutico de Boiro de concesión administrativa de ocupación de terrenos de dominio público portuario del puerto de Cabo de Cruz para construcción y explotación de instalaciones náutico-recreativas. (Expediente 12-52-10-C-1).

El 21 de octubre de 2010 el Club Náutico de Boiro solicitó la concesión administrativa de ocupación de terrenos de dominio público portuario para la construcción y explotación de instalaciones náutico-recreativas en el puerto de Cabo de Cruz (Boiro), admitiéndose a trámite dicha solicitud el pasado 27 de octubre, según documentación técnica consistente en el proyecto básico de instalaciones náutico-deportivas en el puerto de Cabo de Cruz, Boiro-A Coruña, suscrito por el ingeniero de caminos, canales y puentes Fernando López Mera en octubre de 2010.

Cumplimentado el trámite de competencia del proyecto, se hace público, a los efectos previstos en el artículo 110º de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general (BOE nº 284, del 27 de noviembre), modificada por la Ley 33/2010, de 5 de agosto (BOE nº 191, del 7 de agosto), para que las personas y entidades interesadas puedan examinar el expediente y presentar por escrito las alegaciones que consideren oportunas en los servicios centrales de Puertos de Galicia, oficinas sitas en la plaza de Europa 5 A-6º, polígono de As Fontiñas- 15707 Santiago de Compostela, en el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Diario Oficial de Galicia*. La documentación está a disposición en la web www.portosdegalicia.com.

Santiago de Compostela, 12 de enero de 2011.

José Manuel Álvarez-Campana Gallo
Presidente de Puertos de Galicia